

CAJA DE SEGURO SOCIAL



APARTADO 1393 PANAMÁ 1, PANAMÁ

Panamá, 27 de agosto de 1998

RESOLUCIÓN No.16,466-98 J.D.

La Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, en uso de sus facultades legales establecidas en el Decreto Ley No. 14 de agosto de 1954; y,

CONSIDERANDO:

Que los miembros de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social deben contar con las facilidades de movilización que les permita asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias; así como el de su comparecencia a las diferentes comisiones de trabajo y delegaciones que en representación de este órgano de deliberación se le designe.

Que dentro del Presupuesto Vigente de Rentas y Gastos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, existe la Partida Presupuestaria, imputada, con el código 151 Transporte Dentro del País.

Que la Ley Orgánica de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, le confiere a la Junta Directiva la potestad de normar, con fundamento en la atribución que la misma le confiere en el sentido de orientar y vigilar el funcionamiento de la Institución;

RESUELVE:

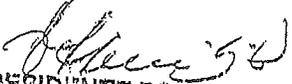
Primero: Instruir a la Administración, para que dentro del Presupuesto de la Vigencia sea Desglosada, la suma correspondiente, para el reconocimiento de B/.100.00 mensuales en concepto de movilización, a cada miembro principal o suplente que asista a las reuniones, ordinarias y extraordinarias así como a las de comisión, dentro del perímetro de la ciudad de Panamá.

Segundo: Que el precitado desglose del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Caja del Seguro Social, será a la Partida Presupuestaria, imputada, con el Código 151 Transporte Dentro del País.

Tercero: Esta Resolución entrará a regir a partir del 1 de septiembre de 1998.

Fundamento de Derecho: Artículo 17, Acápites a, b y c de la Ley No. 14 de 27 de agosto de 1954.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA  
SR. JOSE A. SIMITI

  
SECRETARIO GENERAL, a.i.  
LIC. RAUL A. MORENO